



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 165 DE 19
(OCT. 3 1958)

Por el cual se adiciona el Decreto No. 164 de fecha de ayer.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. Unico.- Los infractores a las disposiciones del Decreto No. 164 de -
fecha 2 de Octubre del presente año, serán sancionados con -
arresto hasta por 10 días incommutables.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a OCT. 3 1958

El Alcalde,



JORGE ORDUZ ARDILA

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE